Riohacha, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: Incidente de regulación de honorarios presentado por el doctor DARIO ALEJANDRO RAYO BUENO, dentro del proceso Ejecutivo - Acumulación seguido por los CONSORCIOS AP-ASTE y AP SAS contra CONSORCIO MEGAVIAS 018 NIT 901.216.841-4 y sus 4 consorciados: GRAN COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S, MYM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A., KHB INGENIERIA S.A.S.. Rad. 44-001-31-03-001-2022-00030-00.

De conformidad con lo dispuestos en los artículos 76 y 127 y siguientes del Código General del Proceso, esta agencia judicial,

RESUELVE

1. ADMITIR el presente incidente de regulación de honorarios.

2. DE los escritos córrase traslado a los CONSORCIOS AP-ASTE y AP SAS por el término de tres (3) días.

3. FÓRMESE cuaderno separado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84a8c79e3910ee3412f18bbeb408c975b5e495c5889ba731270758320c5b7cff**
Documento generado en 03/02/2023 03:24:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica